



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: VERBAL SIMULACION

Rad No. 110014003005-2022-00905-00

DEMANDANTE: ANA ISABEL SIERRA DE CUBILLOS

DEMANDADO: GRACIELA BERNAL MAHECHA.

Revisada la demanda, se observa que esta se dirigió al Juez Civil Municipal de Fusagasugá-Cundinamarca. Así mismo, en el libelo se indicó que el domicilio de la demandada es dicho municipio, hecho que según el capítulo de competencia señalada en la demanda es el factor atributivo de la misma, por lo que se impone, en atención a lo normado en el numeral 1° del art. 28 del C.G. del P.

Así mismo el bien objeto de la presente controversia, se encuentra ubicado en el municipio en mención, en consecuencia, en atención a lo normado en el numeral 7 del art. 28 *ibidem.*, que señala: “*En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante*” (destaca). En consecuencia, no le asiste competencia a esta Oficina Judicial para asumir el conocimiento de la demanda, razón por la que se debe rechazar.

En mérito de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR** la demanda, por falta de competencia, factor territorial.
- 2- REMITIR** la demanda y sus anexos al señor **Juez Civil Municipal de Fusagasugá - Cundinamarca -Reparto-**, para lo de su cargo. Oficiese.
- 3.-** Déjense las anotaciones y constancias del caso

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO del 10 de noviembre de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría

Firmado Por:
Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cdb8f94c6af43a3696548aa5cfc82d19e9acbb43a74bc0e4b460d51ac679b36**

Documento generado en 09/11/2022 04:38:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>